NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-31	ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

CONVENIO/CONTRATO No. 20250528	CONTRATISTA: KEMER ALEXANDER TOTAITIVE PATIÑO
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES A FETOS, NEONATOS, POSNEONATOS, NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACION VULNERABLE (QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONOMICOS) QUE SE ENCUENTREN CON SISBEN HASTA C– 3, QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y NN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 05/05/2025	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 31/12/2025

NOVEDAD:	Cambio de Supervisión
CAUSA:	Delegación
SUPERVISOR SALIENTE:	BLANCA LIGIA PEREZ VANEGAS
NUEVO SUPERVISOR:	JUAN SEBASTIAN PEREZ PEREZ

NFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

No se han realizado presentación de informes para pagos.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

El valor del Contrato es por $35.000.000

3. AVANCE FINANCIERO:

No se ha realizado presentación de informes

4. PÒLIZAS:

Existe póliza con SEGUROS MUNDIAL, BY-100052327

5. INFORMES DE SUPERVISION:

NA

6. OBSERVACIONES:

El valor del contrato es por $35.000.000, el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2025

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

NA

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

ABOGADO

RECIBIDO OFICINA DE CONTRATACION Fecha: 11-07-25 Hora: 03:47 Radicado Por: Claudia C Radicado 1272 Nº Folios 01

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

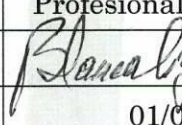
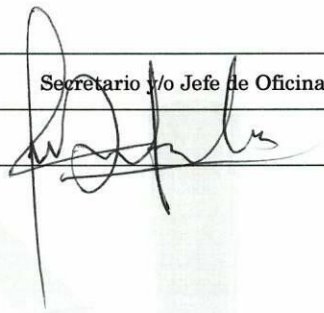
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	BLANCA LIGIA PEREZ VANEGAS	JUAN SEBASTIAN PEREZ PEREZ	
CARGO/ROL	Profesional especializado	Asesor	Secretario y/o Jefe de Oficina
FIRMA			
FECHA	01/07/2025		

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual